

Constancia: Manizales Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS

Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2021-00423

La presente demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-DIVORCIO – **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** -, promovido a través de apoderado de oficio por los señores **HECTOR CARDONA GRISALES** y **SANDRA MILENA BLANDÓN GIRALDO**, se admitirá por reunir los requisitos legales de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y por tener competencia esta funcionaria para conocer del proceso, literal b) del artículo quinto del Decreto 2272 de 1989, reformado por el séptimo de la Ley 25 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 446 de 1998.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO – promovido a través de apoderado por los señores **HECTOR CARDONA GRISALES** y **SANDRA MILENA BLANDÓN GIRALDO**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria de que tratan los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y por disposición del artículo 27 de la Ley 446 de 1998.

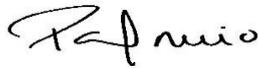
TERCERO: TENER como prueba hasta donde la Ley lo permita, los archivos aportados en PDF: poder, amparo de pobreza concedido por el Juzgado Primero de Familia de la localidad, registro civil de matrimonio, partida de

matrimonio, registros civiles de nacimiento de ALEJANDRO y MARÍA CAMILIA CARDONA BLANDÓN, declaración extraprocésal, letra de cambio y cédulas de los solicitantes.

Se requiere a las partes para que alleguen los registros civiles de nacimiento, para las anotaciones pertinentes.

CUARTO: RECONOCER personería al doctor JHONY CARDONA SÁNCHEZ, para que represente a los SOLICITANTES de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

L.M

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 221 del 10 de dic. de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
